Gobernación del Cauca
Secretaría de
Educación y Cultura

ACTA DE RESCILIACIÓN
CLAUSULADO ELECTRÓNICO N° 3854-2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y VESTING SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **AMARILDO CORREA OBANDO,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.263.484 Expedida en Patía (Cauca), en su calidad de Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, nombrado mediante Decreto Departamental No. 1705 del 15 de septiembre del 2022 y delegado mediante Decreto Departamental No.1730-09-2022 del 16 de septiembre de 2022 y quien para efectos legales del presente contrato se denominara **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por otra **VESTING SOLUCIONES INTEGRALES SAS** identificado con NIT No. 900609714-0 con el fin de **RESCILIAR** el contrato No. 3854-2022 del 29 de diciembre del 2022, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** La Secretaría de Educación y Cultura del Departamentodel Cauca, adelantó el Proceso de contratación de mínima cuantía Nro. DC-SED-MC-588-2022.**2)** El día 29 de diciembre de 2022, se celebró entre **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA-Secretaría de Educación y Cultura** y **VESTING SOLUCIONES INTEGRALES SAS** el contrato No. 3854-2022. **3)** A la fecha no se han expedido garantías; no se ha suscrito acta de inicio y por ende la ejecución contractual no ha iniciado. **4) El art. 1625 del Código Civil dispone** "Toda obligación puede extinguirse por una convención en que las partes interesadas, siendo capaces de disponer libremente de lo suyo, consientan en darla por nula.". **5)** Existe voluntad inequívoca de las partes de resciliar el citado contrato, al no existir registro presupuestal, por tanto, no ha iniciado el contrato ni se han cumplido los requisitos de ejecución. En virtud de lo anterior y de común acuerdo, las partes proceden a. **PRIMERO**: **RESCILIAR** y dejar sin ningún efecto el Contrato Electrónico No. 3854-2022, proceso No.DC-SED-MC-588-2022, cuyo objeto: "TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA EQUIPOS DE COCINA PARA MOBILARIO ESCOLAR EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES EN SEDES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". **SEGUNDO:** Las partes se declaran a paz y salvo y renuncian a cualquier reclamación derivada del citado contrato. **TERCERO:** La presente resciliación, se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II.